



**INFORME QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE  
MERLIN PROPERTIES, SOCIMI, S.A. EN RELACIÓN CON EL  
NOMBRAMIENTO COMO CONSEJERO INDEPENDIENTE DE DON JUAN  
MARÍA AGUIRRE GONZALO POR LA JUNTA GENERAL DE  
ACCIONISTAS CONVOCADA PARA SU CELEBRACIÓN LOS DÍAS 14 Y 15  
DE SEPTIEMBRE DE 2016 EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA,  
RESPECTIVAMENTE**

**Madrid, a 10 de agosto de 2016**

## 1. Introducción

El Consejo de Administración de Merlin Properties, SOCIMI, S.A. (la “**Sociedad**”) formula el presente informe justificativo del nombramiento de D. Juan María Aguirre Gonzalo como consejero independiente de la Sociedad (el “**Informe**”), en cumplimiento de lo dispuesto por el apartado 5 del artículo 529 *decies* de la Ley de Sociedades de Capital (“**LSC**”).

De conformidad con el citado artículo el Consejo de Administración debe elaborar un informe justificativo en el que se valore (i) la competencia, (ii) experiencia y (iii) méritos del candidato propuesto, el cual irá acompañado de la propuesta elaborada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, si se trata de consejeros independientes.

## 2. Objeto del Informe

En el marco de lo anterior, este Informe se formula por el Consejo de Administración de la Sociedad con la finalidad de:

- (i) justificar la propuesta de nombramiento de D. Juan María Aguirre Gonzalo como consejero independiente de la Sociedad por la Junta General de Accionistas convocada para los días 14 y 15 de septiembre de 2016 en primera y segunda convocatoria, respectivamente; y
- (ii) valorar la competencia, experiencia y los méritos del candidato propuesto para el desempeño del cargo de consejero independiente,

todo ello en los términos del apartado 5 del artículo 529 *decies* de la Ley de Sociedades de Capital.

En el marco de lo anterior, y conforme a lo dispuesto por el apartado 4 del artículo 529 *decies* de la LSC, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha elaborado y presentado al Consejo de Administración una propuesta de nombramiento D. Juan María Aguirre Gonzalo como consejero independiente de la Sociedad. Dicha propuesta se adjunta como **Anexo** para su mejor identificación.

## 3. Propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones

En síntesis, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha considerado y valorado, a la vista de la eventual incorporación al Consejo de Administración de consejeros dominicales, la conveniencia de reforzar igualmente el órgano de administración de la Sociedad mediante la incorporación de un nuevo consejero, que aporte una visión más amplia en la toma de decisiones y que cuente con experiencia previa en aspectos ligados al negocio desarrollado por la Sociedad.

A la luz de lo anterior, ha propuesto el nombramiento de D. Juan María Aguirre Gonzalo como consejero independiente de la Sociedad, a la vista de, entre otros factores:

- (i) su perfil profesional altamente cualificado e idóneo para el desempeño de las funciones de consejero independiente de la Sociedad, tanto por su dilatada experiencia y méritos en sectores relevantes, como por sus profundos conocimientos en diversos campos empresariales;
- (ii) su participación en el consejo de administración de una gran variedad de compañías garantiza la aportación de puntos de vista plurales al debate de los asuntos a tratar en el Consejo de Administración; y
- (iii) su experiencia en la gestión de sociedades y en materia de gobierno corporativo, que resultan de su paso como consejero de una gran variedad de compañías entre las que se incluyen sociedades con una actividad análoga a la de la Sociedad como es el caso de Testa Inmuebles en Renta, SOCIMI, S.A.;

lo que permite apreciar que su incorporación al Consejo de Administración, y su nombramiento como consejero independiente, aportará importantes ventajas a este órgano de administración.

Todo ello puede fácilmente verificarse a través del currículum vitae del candidato.

#### **4. Justificación de la propuesta del Consejo de Administración**

El Consejo de Administración entiende que, para que un consejero pueda ejercer adecuadamente y en el tiempo actual su función de supervisión y control, debe combinar de manera adecuada capacidades y competencias suficientes en los siguientes ámbitos:

- (i) conocimiento de los sectores en los que actúa la Sociedad;
- (ii) experiencia y conocimientos en aspectos de gobierno corporativo y de gestión de sociedades cotizadas;
- (iii) experiencia y conocimiento en áreas complementarias a la actividad principal de la Sociedad y claves para su desarrollo; y
- (iv) experiencia y conocimientos en liderazgo y estrategia empresarial.

El currículum vitae de D. Juan María Aguirre Gonzalo acredita su competencia y sus méritos para ocupar el cargo de consejero. Su dilatada experiencia en sectores relevantes para la Sociedad y sus profundos conocimientos en diversos campos empresariales, garantiza la aportación de puntos de vista plurales al debate de los

asuntos en el Consejo de Administración.

Lo anterior, así como las razones que aboga la Comisión de Nombramientos y Retribuciones para dicho nombramiento (las cuales este órgano hace suyas), hace que el Consejo de Administración entienda justificado y conveniente el nombramiento de D. Juan María Aguirre Gonzalo como consejero de la Sociedad, en el convencimiento de que dicho nombramiento aportará un perfil al Consejo de Administración que se considera valioso de cara al desarrollo de la actividad de la Sociedad.

Adicionalmente, su condición de consejero independiente reforzará el papel del Consejo de Administración como órgano de supervisión eficaz y como contrapeso efectivo del presidente del Consejo de Administración y consejero delegado.

## **5. Valoración de la competencia, experiencia y méritos del candidato**

La competencia, experiencia y méritos de D. Juan María Aguirre Gonzalo se desprenden de su currículum vitae, del cual resultan sus capacidades para el puesto de consejero independiente. A modo de resumen, cabe indicar que:

- (i) D. Juan María Aguirre Gonzalo es licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Pontificia de Comillas (ICADE), y Master en Dirección Financiera por el Instituto de Empresa;
- (ii) gran parte de su carrera profesional ha estado vinculada al área financiera, ocupando puestos de responsabilidad en el Departamento de Riesgos, Administración y Planificación de Banco de Progreso, S.A., y posteriormente como Director Financiero de Entidad de Financiación y Leasing de Mercedes-Benz;
- (iii) ha sido consejero de una gran variedad de compañías tales como INOVA, SCR, S.A., (Sociedad de capital riesgo para nuevas tecnologías); EL MOLINAR, S.A; Nayla y Urnova (sociedades inmobiliarias), Testa Inmuebles en Renta, SOCIMI, S.A.; o SAR (sociedad de servicios asistenciales para la tercera edad), lo que garantiza la aportación de puntos de vista plurales al debate de los asuntos a tratar en el Consejo de Administración; y
- (iv) en la actualidad es miembro del Consejo de Administración de BBVA Elcano, SRC, CRB Inverbio y Mevion Technology; Sacyr, S.A: y EOM Peru, CGU Colombia y Mantbraca Aruba, entre otros.

En resumen, el candidato cuenta, en el entendimiento de este Consejo de Administración, con los requisitos de idoneidad, competencia, experiencia, formación, méritos y compromiso propios y necesarios para formar parte del

Consejo de Administración de la Sociedad.

**6. Conclusiones del consejo de administración.**

El Consejo de Administración, a la vista de lo anterior, considera justificado que D. Juan María Aguirre Gonzalo sea nombrado como consejero independiente de la Sociedad.

En consecuencia, el Consejo de Administración propone su nombramiento como consejero independiente de la Sociedad a la Junta General de Accionistas convocada para los días 14 y 15 de septiembre de 2016 en primera y segunda convocatoria, respectivamente.

**7. Categoría de consejero a la que pertenezca o deba ser adscrito**

El candidato tendría la categoría de consejero independiente de la Sociedad.

**8. Propuesta de acuerdo que se somete a la Junta General de Accionistas**

La propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas es la siguiente:

*“Conforme a la propuesta del Consejo de Administración, y de la propuesta, a su vez, de su Comisión de Nombramientos y Retribuciones, nombrar como consejero, por el plazo estatutario, a D. Juan María Aguirre Gonzalo, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Madrid, Paseo de la Castellana, 42, con D.N.I. 5.384.814-P, en vigor, con la calificación de consejero independiente.*

*El anterior nombramiento (i) está condicionado a la aprobación de la escisión referida en el punto segundo del orden del día de la presente Junta General (la “**Escisión**”) y (ii) tendrá efectos desde el otorgamiento de la escritura por la que se formalice la Escisión”.*

En Madrid a 10 de agosto de 2016.

## **Anexo**



**PROPUESTA QUE FORMULA LA COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y  
RETRIBUCIONES DE MERLIN PROPERTIES, SOCIMI, S.A. EN RELACIÓN  
CON EL NOMBRAMIENTO COMO CONSEJERO INDEPENDIENTE DE DON  
JUAN MARÍA AGUIRRE GONZALO A PLANTEAR A LA JUNTA GENERAL  
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA SU  
CELEBRACIÓN LOS DÍAS 14 Y 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016 EN PRIMERA  
Y SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE**

**Madrid, a 10 de agosto de 2016**

## **1. Introducción**

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Merlin Properties, SOCIMI, S.A. (la “**Sociedad**”) formula la presente propuesta de nombramiento de D. Juan María Aguirre Gonzalo como consejero independiente de la Sociedad (la “**Propuesta**”) en cumplimiento de lo dispuesto por el apartado 4 del artículo 529 *decies* de la Ley de Sociedades de Capital (“**LSC**”).

De conformidad con el citado artículo, la propuesta de nombramiento o reelección de los miembros del consejo de administración corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, si se trata de consejeros independientes.

Asimismo, y conforme lo dispuesto por el apartado 5 del artículo 529 *decies* LSC, la Propuesta debe ir acompañada de un informe justificativo del consejo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, que se unirá al acta de la junta general o del propio consejo.

## **2. Análisis de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones – Idoneidad del candidato**

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha considerado y valorado, a la vista de la eventual incorporación al Consejo de Administración de consejeros dominicales, la conveniencia de reforzar igualmente el órgano de administración de la Sociedad mediante la incorporación de un nuevo consejero independiente, que aporte una visión más amplia en la toma de decisiones y que cuente con experiencia previa en aspectos ligados al negocio desarrollado por la Sociedad.

En el marco de lo anterior, y de cara a un análisis más profundo de la cuestión, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha analizado con detalle el currículum *vitae* de D. Juan María Aguirre Gonzalo, su experiencia profesional previa, competencias y méritos entre los que destacan los siguientes:

- (i) D. Juan María Aguirre Gonzalo es licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Pontificia de Comillas (ICADE), y Master en Dirección Financiera por el Instituto de Empresa;
- (ii) gran parte de su carrera profesional ha estado vinculada al área financiera, ocupando puestos de responsabilidad en el Departamento de Riesgos, Administración y Planificación de Banco de Progreso, S.A., y posteriormente como Director Financiero de Entidad de Financiación y Leasing de Mercedes-Benz;
- (iii) ha sido consejero de una gran variedad de compañías tales como INOVA, SCR, S.A., (Sociedad de capital riesgo para nuevas tecnologías); EL MOLINAR, S.A; Nayla y Urnova (sociedades inmobiliarias), Testa



Inmuebles en Renta, SOCIMI, S.A.; o SAR (sociedad de servicios asistenciales para la tercera edad), lo que garantiza la aportación de puntos de vista plurales al debate de los asuntos a tratar en el Consejo de Administración; y

- (iv) en la actualidad es miembro del Consejo de Administración de BBVA Elcano, SRC, CRB Inverbio y Mevion Technology; Sacyr, S.A. y EOM Peru, CGU Colombia y Mantbraca Aruba, entre otros.

Como consecuencia del análisis realizado, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, ha concluido que:

- (i) D. Juan María Aguirre Gonzalo cuenta con un perfil valioso para formar parte del Consejo de Administración de la Sociedad;
- (ii) su perfil profesional es altamente cualificado e idóneo para el desempeño de las funciones de consejero independiente de la Sociedad, tanto por su dilatada experiencia y méritos en sectores relevantes, como por sus profundos conocimientos en diversos campos empresariales;
- (iii) su experiencia como miembro del Consejo de Administración de una gran variedad de sociedades, garantiza un profundo conocimiento en la gestión de sociedades, así como experiencia y conocimientos en materia de gobierno corporativo; y
- (iv) ha participado en la gestión de sociedades con actividad análoga a la de la Sociedad.

Todo lo anterior permite apreciar que su incorporación al Consejo de Administración de la Sociedad, y su nombramiento como consejero independiente, aportaría importantes ventajas al órgano de administración dotándolo de una mayor profundidad en sus discusiones y de una visión adicional basada en la experiencia.

Asimismo, su condición de consejero independiente aporta un correcto contrapeso a la nueva incorporación de consejeros dominicales en el Consejo de Administración.

### **3. Conclusiones y propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.**

Como conclusión a lo antes expuesto, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones considera que D. Juan María Aguirre Gonzalo cuenta con la (i) competencia, (ii) experiencia y (iii) méritos necesarios para cubrir el puesto de consejero antes citado y, en el marco de ello, propone su nombramiento por la Junta General de Accionistas, convocada para los días 14 y 15 de septiembre de

2016 en primera y segunda convocatoria, respectivamente, como consejero de la Sociedad.

**4. Categoría de consejero a la que debería ser adscrita**

Atendiendo a las características de D. Juan María Aguirre Gonzalo y de conformidad con lo dispuesto en la normativa de aplicación, el mismo tendría que designarse con la categoría de consejero independiente de la Sociedad.

En Madrid a 10 de agosto de 2016.